

RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que el Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N. 191 del 22 de septiembre de 2017, fija el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 410 de 2024, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el desarrollo cultural de las actividades programadas para el festival Góspel y Hip Hop en la localidad de la Candelaria".

Que, este convenio se desarrolla a través del programa "20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente" que busca brindar oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural y estimular los procesos de creación con el fin de fortalecer la oferta artística calificada y el desarrollo de contenidos diversos, multiformatos e interdisciplinarios. Así mismo, busca generar un entorno propicio y seguro bajo una dinámica de funcionamiento 24 horas para el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas, culturales y recreo-deportivas, el aprovechamiento del potencial competitivo y el fortalecimiento del ecosistema creativo como componentes centrales para la sostenibilidad local, social, económica y ambiental de la ciudad.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, el FDL La Candelaria expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 429 del 18/02/2025 y el Certificado de Registro Presupuestal N. 434 del 18/02/2025.

Que, mediante comunicación No. 2-2025-08135 del 17 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$45.089.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$45.089.000)**, como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Vr ajuste por Convenio
O1	INGRESOS	\$ 45.089.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 45.089.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 45.089.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 45.089.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 45.089.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 45.089.000



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$45.089.000)**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Vr ajuste por Convenio
O2	GASTOS	\$ 45.089.000
O23	Inversión	\$ 45.089.000
O2301	DIRECTA	\$ 45.089.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 45.089.000
O23011733	Cultura	\$ 45.089.000
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 45.089.000
O230117330120240054	Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C	\$ 45.089.000
O23011733012024005408	Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas por el Bronx Distrito creativo	\$ 45.089.000
O23011733012024005408053	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 45.089.000
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 45.089.000

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y el área de Subdirección de Gestión Corporativa - Presupuesto, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **03 de marzo de 2025**

Documento 2025230000295 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL
Dirección General
Fecha firma: 03-03-2025 15:35:52



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 29 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

Iván Darío Morales Caicedo - Subdirector para la gestión del centro - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá



a84135c8d6cbe373443140b13a6b22a38a6117fb6c400d27bcd0e1a29385ed45

Código de Verificación CV: 16d26

Anexos: 1 folios

